

RESOLUCIÓN N° 39/2022

**ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 18 de octubre de 2022**

VISTOS:

La Invitación que remite a este Órgano Legislativo el Sr. Cristian Alanis Siles, a nombre de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AGENCIA CONTINENTAL, para participar del evento “MISIÓN INTERNACIONAL DE ALTA CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS Y DEL FORO MUNDIAL DE MUJERES”.

CONSIDERANDO

Que, en fecha 13 de octubre de 2022, con cargo de recibido N° 443, se recepciona por secretaria de este Órgano Legislativo, la invitación de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AGENCIA CONTINENTAL, dirigida a los Concejales para participar del evento “MISIÓN INTERNACIONAL DE ALTA CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS Y DEL FORO MUNDIAL DE MUJERES”, a realizarse en la ciudad de San Juan de Puerto Rico – Estados Unidos de América; los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2022. Debiendo los participantes programar su llegada el día martes 15 de noviembre y el retorno hacia sus países de origen el día sábado 19 de noviembre de 2022.

Que, ante la invitación arriba descrita, la Concejala ANABEL SILES BALDERRAMA, mediante oficio CMM – CITE INT. N° 01/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, en Sesión Ordinaria N°75/2022, en aplicación de lo establecido en el artículo 18 numeral 36 y artículo 82 del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, solicita al Pleno del Concejo Municipal de Montero, se la declare en comisión los días 15, 16, 17, 18 y 19 de noviembre de 2022, para efectos de asistencia a este importante evento. Asimismo, solicita se le otorgue transporte ida y vuelta, viáticos y lo que corresponda conforme a ley a fin de poder participar en tan importante evento en beneficio del municipio.

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 36 del Art. 18 y el Art. 82 del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, es atribución del Concejo: Declarar en comisión mediante Resolución, a las Concejales o Concejales, Secretarios(as), Asesores(as) o personal Administrativo del Concejo Municipal, para que asistan o participen de eventos locales, nacionales e internacionales de interés municipal, con la respectiva otorgación de viáticos conforme a normativa legal vigente.

Que, el Reglamento Interno de Viáticos y Pasajes, del Concejo Municipal de Montero, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 10/2018 de fecha 03 de mayo de 2018, establece el procedimiento para la otorgación de viáticos y pasajes de los servidores públicos, que sean declarados en comisión.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inc. B) del Art. 5 del Reglamento Interno de Viáticos y Pasajes, la Declaratoria en Comisión de Concejales para viajes al exterior del Estado, deberán tramitarse mediante autorización de parte del Pleno del Concejo Municipal y deberá ser aprobada por Resolución que señale el tiempo de duración de la misma y la actividad a desarrollarse.

Que, dentro del POA - 2022, del Concejo Municipal de Montero existe la partida presupuestaria para pasajes y viáticos; por lo que, los mismos deben ser otorgados conforme a Reglamentación vigente.



Que, de acuerdo al Art. 16 numeral 4 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóveda”, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del Concejo y, el Reglamento Interno de Viático y Pasajes del Concejo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se **AUTORIZA** el viaje a la ciudad de San Juan de Puerto Rico – Estados Unidos de América, de la Concejala: **ANABEL SILES BALDERRAMA**, para que participe del evento “MISIÓN INTERNACIONAL DE ALTA CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS Y DEL FORO MUNDIAL DE MUJERES”, DECLARÁNDOLA EN COMISIÓN los días 15, 16, 17, 18 y 19 de noviembre del año en curso, con goce de pasajes aéreos, viáticos y lo que corresponda, conforme a normativa legal vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- Se **AUTORIZA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo (MAEC), proceder con los trámites administrativos correspondientes para la compra de pasajes y la otorgación de los recursos económicos correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo y Dirección Correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



Arq. Fernando A. Rojas Rojas
CONCEJAL SECRETARIO



Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE